



ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

El Gobierno Nacional dispuso varios programas de regularización y formalización de mineros tradicionales dentro de los cuales se encuentran los Subcontratos de Formalización Minera, Devolución de Áreas para la Formalización y las Áreas de Reserva Especial. Sobre éstas últimas se dispuso por medio del artículo 31 de la Ley 685 de 2001 la posibilidad de delimitación de zonas de reserva especial, siempre y cuando se hubieran desarrollado por personas vecinas del lugar, explotaciones mineras en áreas libres y sin el amparo de un título minero desde antes de la entrada en vigor de la referida ley en el año 2001.

Es por esto, que la Autoridad Minera ha establecido a través de las Resoluciones 205 de 2013, 698 de 2013 y 546 de 2017 el trámite administrativo para la declaración y delimitación de áreas de reserva especial.

¿Qué es un Área de Reserva Especial?

Es una zona donde existen explotaciones tradicionales de minería informal y que, por solicitud de una comunidad minera, se delimitan de manera que, temporalmente, no se admitan nuevas propuestas sobre todos o algunos de los minerales ubicados en dichas zonas.

¿Cuál es la finalidad de un ARE?

Una vez realizada la delimitación de un ARE se busca establecer la factibilidad del desarrollo de un proyecto minero por parte de la comunidad minera y de ser favorable el otorgamiento de un Contrato de Concesión Minero a favor de dicha comunidad previo el cumplimiento de los requisitos señalados para tal fin.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios de un ARE?

Las comunidades mineras conformadas por personas vecinas del lugar en el que se adelantaron, desde antes de la entrada en vigor de la Ley 685 de 2001, explotaciones sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y que, por sus características socioeconómicas, se constituyen en su principal fuente de abastecimiento regional de los minerales extraídos.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

Para efectos de la declaración y delimitación de un área de reserva especial, la comunidad minera debe cumplir con requisitos formales como, presentar una solicitud de ARE suscrita por cada uno de los integrantes de la comunidad, indicar las coordenadas de los frentes de

explotación tradicional, el mineral, describir la infraestructura, el método de explotación utilizado, describir los avances mineros, e indicar la presencia o no de comunidades negras, raizales, mixtas o ROM en el área de interés.

Adicionalmente se debe demostrar que las comunidades mineras han desarrollado explotaciones tradicionales. Estos requisitos se encuentran descritos en el artículo 3 de la Resolución No. 546 del 20 de septiembre de 2017.

¿Cómo es el trámite de una solicitud de ARE?

El trámite se inicia con un análisis documental para evaluar si la solicitud ARE reúne la totalidad de los requisitos formales y la calidad de mineros tradicionales. Una vez se encuentran reunidos dichos requisitos, se adelanta una visita de verificación con el fin de corroborar la existencia de explotaciones tradicionales en el área de interés y de socialización de las obligaciones que enmarcan la declaración de un ARE.

Verificado los requisitos documentales y de campo, la Agencia Nacional de Minería declara y delimita el ARE mediante acto administrativo, y establece la comunidad minera beneficiaria de la misma.

¿Cómo apoya la ANM a las comunidades beneficiarias de un ARE?

Dentro de los 2 años siguientes a la declaración y delimitación de un ARE, la ANM apoya con recursos propios la elaboración de los estudios geológico-mineros, que serán entregados a las comunidades beneficiarias como insumo en la elaboración del Programa del Trabajos y Obras que deberán entregar en el término de 1 año.

La Agencia Nacional de Minería ha ido fortaleciendo el apoyo a las comunidades mineras de áreas de reserva especial mediante la entrega de estudios Geológico-Mineros, de acuerdo como se observa en el cuadro a continuación:

Estudios Geológico-Mineros ANM		
Vigencia	Proyectados	Realizados
2017	20	20
2018	18	29
2019	27	33

¿Cuáles son las obligaciones que debe cumplir la comunidad?

La Agencia Nacional de Minería adelanta visitas de seguimiento a las ARE con el fin de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de la comunidad beneficiaria, entre las cuales el artículo 14 de la Resolución No. 546 de 2017 dispone ejecutar las labores acatando las normas de seguridad, cumplimiento de la normatividad ambiental, declaración de producción y pago de regalías. Es importante resaltar que las actividades realizadas por los beneficiarios de las AREs deben cumplir con los estándares técnicos, de seguridad e higiene minera y ambientales señaladas en la normativa vigente.

Inversión de la ANM en ARE

FORTALECIMIENTO ARE		
Vigencia	Presupuesto	Descripción
2017	936.385.000	En el presupuesto de ARE se Incluyeron las actividades de verificación, elaboración de estudios geológico-mineros y las de seguimiento de las obligaciones ARE
2018	990.398.533	
2019	1.455.881.250	

Estado de las Áreas De Reserva Especial en Antioquia

1. Declaradas

Colombia cuenta con 103 AREs declaradas al 31 de diciembre de 2018. **De estas, Antioquia cuenta con 7 Áreas de Reserva Especial (7%)**, beneficiando directamente a una población de 38 personas e indirectamente a 152 personas.

N o.	NOMBRE ARE	MUNICIP IO	MINER AL	RESOLUCI ÓN	FECHA	BENEFICIARI OS DIRECTOS	BENEFICIA RIOS INDIRECTO S
1	Vereda Cerro Tusa	Venecia	Carbón	Resolución 232	24/09/2018	5	20
2	Caucasia	Caucasia	Materia l de arrastr e	Resolución 023	13/02/2018	3	12

3	Sonsón - La Danta2	Sonsón	Caliza	Resolución 202	25/08/2017	3	12
4	Taraza Asomit	Tarazá	Oro	Resolución 207	25/08/2017	13	52
5	Tenerife y El Rayo Tarazá	Tarazá	Oro de aluvión	Resolución 208	25/08/2017	4	16
6	Río Man BC	Cáceres	Oro	Resolución 203	23/08/2017	4	16
7	Venecia y Tarso	Venecia/Tarso	Carbón	Resolución 550	10/08/2015	6	24

Fuente: Base de Datos Grupo de Fomento, 31 de diciembre de 2018



2. En trámite

Actualmente se tienen en Antioquia **76 solicitudes en trámite**, es decir, el 24% del total nacional. Estas solicitudes de área de reserva especial presentan las siguientes características:

- El 71% corresponde a solicitudes para la explotación de oro y metales preciosos, el 13% para materiales de construcción, el 5% para la explotación de carbón y el 10% para otros minerales.
- Estas se ubican principalmente en los municipios de Buriticá, Cáceres, San Rafael, Anorí, Remedios y Amagá.

Durante la vigencia del año 2018 se presentaron en el departamento de Antioquia un total de 77 solicitudes de área de reserva especial, de las cuales se resolvieron con decisión de fondo 9 trámites, y actualmente se adelanta la evaluación técnica y jurídica de 68 solicitudes conforme la normatividad aplicable.

76 ARE EN TRÁMITE



3. Terminadas

Por otra parte, de acuerdo con el seguimiento del cumplimiento a las obligaciones que establece la regulación minera para las comunidades beneficiarias del Área de Reserva Especial, la Agencia Nacional de Minería ordenó la terminación en el 2018 de 3 ARE declaradas en el departamento, debido al incumplimiento en la presentación del Programa de Trabajos y Obras.

3

**ARE
TERMINADAS**

- **Puerto Boyacá (Res. 129 del 13/06/2018):** No presentación de PTO
- **ARE Remedios (Res. 128 del 13/06/2018):** No presentación de PTO
- **ARE Doña Teresa (Res. 033 del 20/02/2017):** No existir actividad ni comunidad

4. Desistidas

De acuerdo con el procedimiento administrativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución No. 546 del 20 de septiembre de 2017, durante el análisis de la información aportada por la comunidad interesada, se debe requerir mediante acto administrativo la subsanación, complementación o aclaración de la documentación conforme a los requisitos dispuestos en el artículo 3 de la mencionada resolución. En caso de no presentarse la información y/o documentación por parte de los solicitantes, la Autoridad Minera debe entender como desistido el trámite y ordenar su archivo, toda vez que no se reunieron los requisitos formales y sustanciales para dar continuidad al procedimiento administrativo.

De tal manera que, de las 808 solicitudes radicadas en Colombia, 159 fueron desistidas, lo que corresponde al 20% de las solicitudes presentadas ante la ANM; de este porcentaje, al departamento de Antioquia le corresponde el 23%, es decir, 36 solicitudes desistidas.



5. Rechazadas

La Agencia Nacional de Minería de acuerdo con la normatividad aplicable, ordena el rechazo de las solicitudes de Áreas de Reserva Especial cuando se configuran situaciones que resultan insubsanables dentro del trámite, y que se consagran en el artículo 10 de la Resolución No. 546 de 20 de septiembre de 2017, entre las cuales se encuentran condiciones técnicas del área de interés, la capacidad legal de los interesados y el ejercicio de la tradición de la actividad minera solicitante.

En el departamento de Antioquia, una vez agotado el trámite correspondiente, se debieron rechazar 65 solicitudes equivalente al 29% del total nacional.

De estas 65 decisiones de rechazo, el 47% obedeció al no cumplimiento de los requisitos para configurar la tradicionalidad minera a la luz de la Resolución No. 546 de 2017; el 27% se solicitaron sobre áreas ocupadas por títulos mineros vigentes; el 6% se ubicaron sobre áreas excluibles de la minería, y aproximadamente el 20% a la imposibilidad técnica para desarrollar un proyecto minero, ausencia de comunidad minera, entre otros.



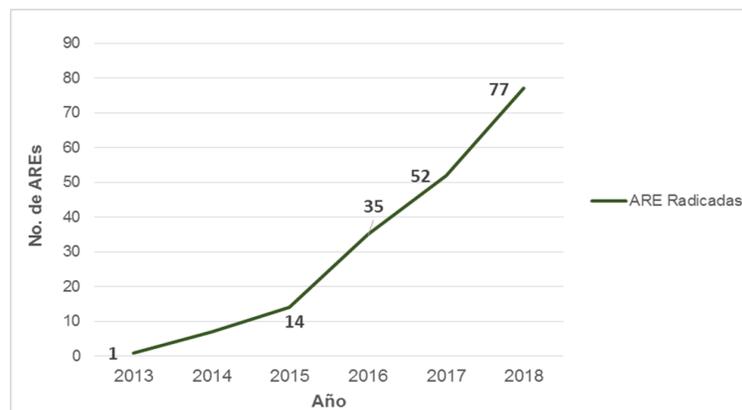
ARE como mecanismo de formalización minera

La Ley 685 de 2001 estableció los proyectos mineros especiales y de desarrollo comunitario con el fin de promover la legalización y capacitación técnica de pequeños mineros. La Ley 1382 de 2010, reformó la Ley 685 de 2001 y concedió un término de dos años para que los mineros tradicionales solicitaran su formalización y se les otorgara un contrato de concesión minera como resultado de un proceso de verificación de la tradicionalidad de los trabajos mineros. Dicha norma fue reglamentada por el Decreto 1970 de 2012.

Con la declaratoria de inexecutable de la Ley 1382 de 2010, y con el fin de instaurar los mecanismos para seguir evaluando las solicitudes de formalización radicadas bajo dicha norma, se expidió el Decreto 933 de 2013.

El 15 de mayo de 2015 el Consejo de Estado admitió la demanda de nulidad contra el Decreto 933 de 2013 y determinó, a título de medida cautelar, suspender provisionalmente los efectos de dicho decreto hasta tanto se resuelva de fondo sobre su legalidad. Mientras el Decreto se encuentre suspendido, la Autoridad Minera no podrá resolver ninguna de las solicitudes de formalización de minería tradicional que se encuentran en estudio y verificación de la tradicionalidad de los trabajos mineros, fundamentado en el Decreto mencionado.

Es por lo que, a partir de la medida de suspensión del Decreto 933 de 2013, y como resultado de la inexistencia de otros mecanismos de formalización, las comunidades mineras han recurrido a la solicitud de Áreas de Reserva Especial, como una alternativa. En la tabla a continuación se puede ver el incremento en la presentación de solicitudes ARE a partir del año 2015.



ESTADO/AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Radicadas	1	7	14	35	52	77

La Agencia Nacional de Minería ANM está a cargo de la delimitación de las Áreas de Reserva Especial a las comunidades mineras tradicionales, lo cual se hace de acuerdo con el Código de Minas y las resoluciones emitidas al respecto, no a criterios propios. En el caso de Antioquia, y de acuerdo con la delegación otorgada a la Gobernación, es dicha entidad la encargada de la recepción, evaluación y pronunciamiento de los trámites de formalización y regularización minera a excepción de esta figura de las AREs.

En cuanto al esfuerzo para desarrollar esta figura de formalización minera, se han realizado alianzas estratégicas y se ha trabajado bajo la dirección del Ministerio de Minas y Energía y de la mano de gobiernos departamentales como el de Antioquia, cooperación Internacional, entre otras, buscando siempre que las comunidades cumplan con los estándares técnicos, ambientales, y de seguridad e higiene minera, entre otros.

Es importante mencionar que los títulos mineros de Antioquia representan el 18% del total de país, mientras que las AREs otorgadas en Antioquia son el 7% del total nacional, cifras que evidencian la preponderancia y trascendencia de la figura de la formalización en este departamento.

Este proceso de declaratoria de Áreas de reserva especial debe ser muy riguroso porque lo queremos es que se cuide esta figura, se otorgue verdaderamente a mineros tradicionales y no se abuse de la prerrogativa de explotar antes de la obtención del Contrato Especial de Concesión Minera. Por lo anterior, también se le hace un seguimiento estricto por parte de la Agencia Nacional de Minería, en aspectos fundamentales como la higiene y seguridad minera, y el pago de regalías. Debe primar el uso responsable de los recursos del Estado, la retribución a los colombianos, y la vida de quienes trabajan en el oficio minero.

